

En Villanueva de San Juan, siendo las veinte horas del día nueve de julio del año dos mil diecinueve, se constituye en la Casa Consistorial, el Pleno del Ayuntamiento de esta Villa, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. José Reyes Verdugo , y la concurrencia al acto de los/as Sres/as. Concejales/as siguientes, D. Antonio Calderón Guerrero, D. Manuel Cárdenas González, Dª Paloma Sancho Pavón, Dª Remedios Cárdenas Cárdenas, D. Antonio Morales Lineros, D. D. Antonio José Sancho Reyes, Dª Ana Fernández Aguilar, y D. Eduardo Gantes Tréllez, con la asistencia de la Sra. Secretaria de la Corporación que suscribe, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria oportunamente convocada para el día de la fecha, la cual tiene lugar en su primera convocatoria.

Una vez comprobada la existencia del quórum necesario para la válida constitución del Pleno, se abre el acto de orden de la expresada Presidencia, para tratar los asuntos que componen el orden del día.

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna objeción al acta de la sesión celebrada el día quince de junio, con carácter especial, distribuida con la convocatoria.

No habiéndose manifestado objeción alguna, se considera aprobada dicha acta, a tenor de lo dispuesto en el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R. D. Legislativo 2568/1986, de 18 de noviembre.

PUNTO SEGUNDO.- TOMA DE POSESIÓN DE CONCEJALES

Ante la imposibilidad justificada de asistir y tomar posesión de sus cargos de Concejales en la sesión especial de constitución del Ayuntamiento que tuvo lugar el pasado 15 de junio se da cuenta al Pleno de la entrada en el Registro de la Corporación de las credenciales expedidas por el Presidente de la Junta Electoral de Zona de Osuna, designando como Concejales del Ayuntamiento a Dª Ana Fernández Aguilar y de D. Eduardo José Gantes Tréllez, ambos incluidos en la lista de candidatos presentada por el Partido Popular,

Previamente a este acto se ha comprobado la identidad de las personas llamadas a cubrir el referido cargo, y se han formalizado las declaraciones sobre causas de incompatibilidad y actividades que les proporcione o puedan proporcionar ingresos, así como la declaración de sus bienes patrimoniales, a los efectos de su inscripción en el Registro de Intereses que estipula el art. 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Seguidamente, y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 195 y 196 de la Ley Orgánica del Régimen Local, y artículos 36 y 37 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y de acuerdo con la fórmula general establecida en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, ambos prestan juramento de cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejales del Ayuntamiento de Villanueva de San Juan, con lealtad al Rey y de guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

Cumplido dicho requisito los candidatos Dª Ana Fernández Aguilar y de D. Eduardo José Gantes Tréllez, toman posesión de sus cargos como ediles de esta Corporación.


A continuación la Sra. Fernández Aguilar excusa su presencia en la sesión plenaria por sentirse indispuesta y abandona la Sala.

PUNTO TERCERO.- COMUNICACIÓN DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA SOBRE NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE, CREACIÓN DE LAS ÁREAS MUNICIPALES Y DELEGACIONES DE LA ALCALDÍA, NOMBRAMIENTO DEL TESORERO DE LA CORPORACIÓN.

Acto seguido se da cuenta al Pleno de las Resoluciones de la Alcaldía que se detallan en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986:

Resolución 30/2019, de fecha 20 de junio, por la que se nombran los Tenientes de Alcalde

_

Código Seguro De Verificación:	3ZcMwr0Y9gmJccw7YxCKJg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Reyes Verdugo	Firmado	22/07/2019 10:11:02	
	Maria Jose Martin Salas	Firmado	22/07/2019 10:09:41	
Observaciones		Página	1/8	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/3ZcMwr0Y9gmJccw7YxCKJg==			

Resolución 31/2019, de fecha 20 de junio, por la que se establece la estructura, contenido y competencia de las Áreas de este Ayuntamiento, así como las delegaciones efectuadas a Tenientes de Alcalde y Concejales de atribuciones de la Alcaldía..

Con el siguiente tenor:

El Pleno queda enterado de las mismas.

RESOLUCIÓN NÚM. 030/2019.- El Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, haciendo uso de las atribuciones que le confiere el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, viene en disponer:

Primero.- Nombrar Tenientes de Alcalde de esta Corporación Municipal, a los Concejales siguientes y por el orden que se expresa:

Primer Teniente de Alcalde, D. Antonio Calderón Guerrero
Segundo Teniente de Alcalde, D. Manuel Cárdenas González.
Tercer Teniente de Alcalde, D^a Paloma Sancho Pavón.

Segundo.-Dar cuenta de esta resolución personalmente a los designados, al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que celebre y, publicarla en el “Boletín Oficial” de la provincia a los efectos oportunos.

RESOLUCIÓN NÚM. 031/2019.- El Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 41.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, sobre la organización de los servicios administrativos de la Corporación, y los artículos 43, 44 y 114 de la mencionada norma relativos a las delegaciones de las atribuciones de la Alcaldía, viene en disponer:

Primero.- Establecer la estructura, contenido y competencia de las siguientes Áreas de este Ayuntamiento:

ÁREA DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO,

A) En materia de Obras Públicas:

- Actas de replanteo, liquidaciones, actas de recepción de obras, etc.
- Aprobación de certificaciones de obras, endosos e inspección técnica de las mismas.
- Infraestructura Urbana.
- Cementerio Municipal-Tanatorio.
- Residencia de Personas Mayores y Unidad de Estancia Diurna

B) En materia de Urbanismo:


- Formulación y aprobación de planes de urbanismo y demás instrumentos urbanísticos.
- Gestión y licencias urbanísticas.
- Disciplina urbanística.
- Gestión del suelo no urbanizable.
- Concesión de licencias en suelo no urbanizable.
- Concesión de licencias de apertura de actividades industriales y de las clasificadas según las normas de protección ambiental
- Patrimonio Municipal del suelo.
- Expropiaciones-
- La imposición de sanciones en la normativa urbanística y bienes patrimoniales.

ÁREA DE EMPLEO, VIVIENDA, INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

A) En materia de Empleo:

- Gestión de los Planes de Empleo (P.F.O.E.A, P.E.E., Programas Europeos etc.)
- Gestión de los Programas de inserción y formación profesional, etc.
- Convenios con otras administraciones y particulares para la promoción de empleo y auto empleo.

_

Código Seguro De Verificación:	3ZcMwr0Y9gmJccw7YxCKJg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Reyes Verdugo	Firmado	22/07/2019 10:11:02	
	Maria Jose Martin Salas	Firmado	22/07/2019 10:09:41	
Observaciones		Página	2/8	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/3ZcMwr0Y9gmJccw7YxCKJg==			

-Orientación Laboral.

B) En materia de vivienda:

- Promoción pública de vivienda.
- Rehabilitación de vivienda.
- Intervención en la política del suelo.
- Fomento de la construcción de vivienda.
- Gestión y administración de vivienda.

C) En materia de industria y comercionsumo:

- Promoción de la creación de actividades industriales.
- Mercadillo y venta ambulante.
- Promoción y emprendimiento.
- Asesoramiento a empresas y emprendedores.
- Dinamización de PYMES
- Licencias de apertura
- Sanción de las infracciones a las normas medio ambientales, incluyendo la facultad para la clausura de establecimientos.

D) En materia de turismo

- Dinamización turística.
- Gestión Albergue Municipal “Vereda de la Cruces”

ÁREA DE SANIDAD Y MEDIO AMBIENTE.

A) En materia de Sanidad:

- Inspecciones sanitarias en los establecimientos públicos, tales como bares, cafeterías, tabernas, discotecas, lugares de concurrencia pública, comercios, auto-servicios, supermercados, etc.

B) En materia de Medio Ambiente:

1) Protección ambiental:

- Contaminación ambiental.
- Propuesta de Convenios y relaciones entre las diversas administraciones en esta materia.
- Propuesta de ordenanzas municipales de medio ambiente.
- Inspección y control del cumplimiento de la normativa vigente en la materia, proponiendo sanciones si procede.

2) Limpieza pública:

- Limpieza viaria, recogida, eliminación y/o transformación de residuos sólidos urbanos.

3) Parques y jardines:

- Proyectos de nueva planta, reparación, conservación y mantenimiento de parques, jardines, espacios públicos destinados al ocio, fuentes públicas, etc.

ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES.

A) En materia de servicios sociales


- Asistencia a domicilio de las personas necesitadas de ello.
- Tramitación de prestaciones de carácter social, pensiones, ayudas, etc.
- Gestión del Plan Provincial de Servicios Sociales Comunitarios y de los especializados ya sea de la Administración Autónoma y/o del Estado (Mayores, Inmigrantes, población temporera.
- Gestión de los servicios derivados de la Ley de Dependencia y de la Ayuda a domicilio
- Gestión de los programas extraordinarios de urgencia municipal, ayudas económicas a familias, apoyo a la contratación laboral.
- Gestión de escuelas infantiles, residencias de ancianos y viviendas tuteladas.
- Talleres para padres.

AREA DE IGUALDAD, CIUDADANÍA Y JUVENTUD

A) En Materia de Igualdad:

- Consecución real de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres del Municipio, promoviendo el modo y manera de avanzar hacia la consecución de un bienestar social equilibrado.

_

Código Seguro De Verificación:	3ZcMwr0Y9gmJccw7YxCKJg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Reyes Verdugo	Firmado	22/07/2019 10:11:02	
	Maria Jose Martin Salas	Firmado	22/07/2019 10:09:41	
Observaciones		Página	3/8	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/3ZcMwr0Y9gmJccw7YxCKJg==			

- Promoción de la participación social de la mujer.
- Prevención y actuaciones contra la violencia de género.
- Mujer y Empleo

B) En Materia de Ciudadanía:

-Realización y/o gestión de Programas y actuaciones que contribuyan al fomento de los derechos públicos de la ciudadanía en colaboración con otras Administraciones Públicas (Estado, Comunidad Autónoma, Diputación Provincial, Mancomunidades de Municipio, Ayuntamientos).

C) En materia de Juventud:

- Promoción de actividades propias de la juventud.
- Gestión de la prestación de servicios destinados a los jóvenes.
- Asociacionismo y dinamización juvenil

ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA.

A) En materia de Seguridad Ciudadana:

- Policía Local.
- Servicio de Protección Civil

AREA DE FESTEJOS, CULTURA Y EDUCACION.

A) En materia de Festejos:

- Organización de las fiestas mayores, verbenas, veladas, etc.
- Gestión de la Caseta Municipal.
- Relaciones con los industriales feriantes.

B) En materia de Cultura.

- Organización de actividades culturales, homenajes, propuesta de subvenciones, etc.
- Gestión de la Biblioteca Municipal.
- Gestión del Archivo Municipal.
- Semana de cultura de en todos sus aspectos.
- Promoción y difusión de la cultura, publicaciones, etc.
- Organización de curso, seminarios, coloquios, etc.
- Relación con las entidades públicas y privadas de carácter cultural.
- Publicaciones.

C) En materia de educación.

- Gestión de Centros escolares , Escuela Infantil, actividades y programas educativos).
- Relación con con asociaciones de padres y madres de alumnos.
- Consejo Escolar.
- Comisión Municipal de Absentismo


AREA DE DEPORTE.

A) En materia de Deportes:

- Organización de todas las actividades deportivas.
- Fomento del deporte para todas las edades.
- Apoyo a las asociaciones y equipos deportivos locales.
- Organización de campeonatos locales y propiciar la participación en los que se organicen en el ámbito supra municipal.
- Gestión de las instalaciones deportivas municipales.
- Gestión de las piscinas municipales.

Segundo.- Efectuar delegación específica de las atribuciones de la Alcaldía en los miembros de esta Corporación que se citan, ostentando la facultad de dirigirlos y gestionarlos en general, excluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros:

_

Código Seguro De Verificación:	3ZcMwr0Y9gmJccw7YxCKJg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Reyes Verdugo	Firmado	22/07/2019 10:11:02	
	Maria Jose Martin Salas	Firmado	22/07/2019 10:09:41	
Observaciones		Página	4/8	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/3ZcMwr0Y9gmJccw7YxCKJg==			

Delegación de todas las competencias del Área de Seguridad Ciudadana y las competencias en materia de Festejos y Cultura, en **D. Antonio Calderón Guerrero**.

Delegación de todas las competencias del Área de Servicios Sociales y las competencias en materia de Igualdad y en materia de Ciudadanía, en **Dª Remedios Cárdenas Cárdenas**.

Delegación de todas las competencias en materia de Juventud en **Dª Paloma Sancho Pavón**

Delegación de todas las competencias en materia de Empleo y Sanidad, en **D. Manuel Cárdenas González**.

Delegación de todas las competencias en materia de Educación, Turismo e Industria y Comercio, en **D. Antonio Morales Lineros**

Delegación de todas las competencias en materia de Deportes y Medio Ambiente, en **D. Antonio José Sancho Reyes**.

Tercero.- Dar cuenta de este resolución al Pleno de este Ayuntamiento, en la primera sesión que celebre, notificarla a los interesados y publicar la misma en el "Boletín Oficial" de la provincia.

PUNTO CUARTO.- DACIÓN DE CUENTA DE CONSTITUCIÓN DE GRUPOS POLÍTICOS DE LA CORPORACIÓN.

A continuación, se da cuenta al Pleno del cumplimiento de lo establecido en el artículo 24 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986, habiéndose presentado lo escritos preceptivos, quedando constituidos por tanto los grupos políticos de la Corporación en la forma siguiente:

GRUPO SOCIALISTA

COMPONENTES:

- D. José Reyes Verdugo (PSOE).
- D. Antonio Calderón Guerrero (PSOE).
- D. Manuel Cárdenas González (PSOE).
- Dª Paloma Sancho Pavón (PSOE).
- Dª Remedios Cárdenas Cárdenas (PSOE).
- D. Antonio Morales Lineros (PSOE)
- D. Antonio José Sancho Reyes (PSOE).

PORTAVOZ.--D. José Reyes Verdugo

SUPLENTE.--D. Antonio Calderón Guerrero

GRUPO POPULAR

COMPONENTES:

- Dª Ana Fernández Aguilar.
- D. Eduardo José Gante Tréllez

PORTAVOZ.-Dª Ana Fernández Aguilar.


SUPLENTE.-D. Eduardo José Gante tréllez.

A la vista de lo que antecede resultan constituidos los dos grupos municipales reseñados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986.

PUNTO QUINTO.- PERIODICIDAD DE LAS SESIONES ORDINARIAS DEL PLENO.-

La Presidencia, en cuanto a lo dispuesto en el artículo 46.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en cumplimiento del artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986, en relación con el artículo 78.1 del referido texto legal, propone establecer la periodicidad de las sesiones ordinarias del Pleno en la siguiente forma:

_

Código Seguro De Verificación:	3ZcMwr0Y9gmJccw7YxCKJg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Reyes Verdugo	Firmado	22/07/2019 10:11:02	
	Maria Jose Martin Salas	Firmado	22/07/2019 10:09:41	
Observaciones		Página	5/8	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/3ZcMwr0Y9gmJccw7YxCKJg==			

"Que el Ayuntamiento Pleno celebre sus sesiones ordinarias cada dos meses, y concretamente en la última semana de los meses de Febrero, Abril, Junio, Agosto, Octubre, Diciembre, de cada año, en el día y hora que se fije en la convocatoria correspondiente".

Queda aprobada por unanimidad la propuesta de la Alcaldía-Presidencia, sobre la celebración bimensual de las sesiones ordinarias en la forma ya expresada.

PUNTO SEXTO.- CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.

Por la Presidencia, y a la vista de lo dispuesto en los artículo 124.2 y 127.1 en relación con el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986, por lo que hace a la creación y composición de las Comisiones Informativas Permanentes y concretamente a la Comisión especial de Cuentas, se propone,

Primero Constituir la Comisión Especial de Cuentas de esta Corporación, con la siguiente composición:

Presidente/a.- El/La de la Corporación.

Vocales: Un miembro designado por el Grupo Socialista.

Un miembro designado por el Grupo Popular.

Suplentes de los miembros: Uno por cada grupo político.

A esta Comisión le corresponde el examen, estudio e informe de todas las cuentas presupuestarias y extrapresupuestarias que deba aprobar el Pleno de la Corporación, de acuerdo con lo establecido, en la legislación reguladora de la contabilidad de las Entidades Locales. Igualmente actuará como Comisión Informativa permanente para los asuntos relativos a economía y hacienda.

Segundo.- Requerir a los Grupos Políticos para que designen, mediante escrito del portavoz de los mismos, a sus representantes titular y suplente en los referidos órganos complementarios, a tenor de lo dispuesto en el artículo 125 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986

Sin discusión del asunto, el Pleno, por unanimidad de sus miembros presentes en el acto, aprobó la propuesta de la Alcaldía.

PUNTO SÉPTIMO- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 38 c) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Alcaldía ha de convocar sesión extraordinaria del Pleno de la Corporación a fin de resolver entre otras cuestiones, sobre el nombramiento de representantes de la Corporación en órganos colegiados.

Por la Alcaldía se pasa a explicar que este Ayuntamiento, como la Corporación conoce pertenece en la actualidad a diversas entidades supra municipales: mancomunidades, consorcios y asociaciones, así como a diversos órganos en los cuales está representado el Ayuntamiento como son el Consejo Escolar del Colegio Público Ntra. Sra. del Rosario y en el Consejo Escolar del Centro de Educación de Adultos.

Con ocasión de la renovación de las Corporaciones Locales, se hace preciso elegir o nombrar a los representantes del Ayuntamiento ante estas instancias por lo que propone a la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

Primero:-Designar a los siguientes representantes:


1.- En el Consejo Escolar del Colegio Público Ntra. Sra. del Rosario:

Titular.-D. Antonio Morales Lineros

Suplente.-D^a Remedios Cárdenas Cárdenas

2.-En el Consejo Escolar de la Escuela Infantil Rayuela:

_

Código Seguro De Verificación:	3ZcMwr0Y9gmJccw7YxCKJg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Reyes Verdugo	Firmado	22/07/2019 10:11:02	
	Maria Jose Martin Salas	Firmado	22/07/2019 10:09:41	
Observaciones		Página	6/8	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/3ZcMwr0Y9gmJccw7YxCKJg==			

Titular.-D. Antonio Morales Lineros
Suplente.-D^a Remedios Cárdenas Cárdenas

3.- En el Consejo Escolar del Centro de Educación de Adultos San Juan Bautista.

Titular.-D. Antonio Morales Lineros
Suplente.-D^a Remedios Cárdenas Cárdenas

Segundo: Designar al Sr. Alcalde-Presidente de Villanueva de San Juan, D. José Reyes Verdugo, como representante de este Ayuntamiento, ante los diversos órganos colegiados de los Entes Supramunicipales de los que esta Corporación forma parte: Mancomunidad de Municipios Sierra Sur, Consorcio de Aguas de la Sierra Sur, Consorcio de Medio Ambiente Estepa Sierra Sur y como suplentes de los mismos a:

Mancomunidad de Municipios Sierra Sur.- D. Antonio José Sancho Reyes
Consorcio de Aguas de la Sierra Sur.-D^a Remedios Cárdenas Cárdenas
Consorcio de Medio Ambiente Estepa Sierra Sur.- D. Antonio Calderón Guerrero.

Tercero: Dar cuenta de lo acordado a los distintos organismos y entidades interesadas en el asunto.

PUNTO OCTAVO.- DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DEL PLENO EN LA ALCALDÍA PARA PETICIÓN DE SUBVENCIONES Y PROGRAMAS EN NOMBRE DE LA CORPORACIÓN.

Seguidamente, por la Presidencia se somete al Pleno propuesta, en virtud de la posibilidad establecida en los artículos 97.2 y 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en la cual se insta al mismo a la adopción de acuerdo relativo a la Delegación de competencias del Pleno en la Alcaldía para solicitud de todo tipo de ayudas y subvenciones. Asunto no dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, por no estar constituida la misma y por la urgencia que su tramitación requiere. El Pleno, por el voto a favor de los ocho miembros presentes en el acto acuerda ratificar su inclusión en el orden del día.

A continuación por la Presidencia se especifica el motivo de la adopción de dicho acuerdo en base a los siguientes argumentos

"Siendo una gran fuente de financiación para muchos proyectos municipales la obtención de subvenciones, ayudas y transferencias (corrientes y de capital) procedentes de otras Administraciones Públicas, en las cuales los plazos de la convocatoria pueden resultar escuetos, requiriendo además a veces acompañar a la petición la resolución plenaria.

Considerando conveniente que la Alcaldía-Presidenta está facultada para poder decidir la petición de este tipo de ayudas, sin perjuicio de que se dé inmediata cuenta al Pleno.

Resultando que en los mandatos corporativos anteriores se tomó acuerdo plenario en tales términos, habiéndose mostrado como un instrumento que dota de celeridad a las peticiones que plantea la Corporación.


Es por lo que de conformidad con lo que antecede y en base a lo dispuesto en los artículos 22.4 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, y Art.13 de la Ley de régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, propongo a la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Conferir Delegación de Atribuciones a favor de la Alcaldía-Presidenta, en virtud de lo dispuesto en el Art.22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y Art.13 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre para la siguiente materia:

Solicitud mediante decreto de todo tipo de ayudas subvenciones y programas que pueda percibir este Municipio, procedente de cualquier Organismo o Entidad Pública o Privada y en las diferentes convocatorias en que se atribuya al Pleno su solicitud.

Segundo.- Esta Delegación tendrá efectos desde el día siguiente a la adopción del siguiente acuerdo, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios, para general conocimiento, a los efectos previstos en el Art. 13.3 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, y hasta tanto se revoque.

_

Código Seguro De Verificación:	3ZcMwr0Y9gmJccw7YxCKJg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Reyes Verdugo	Firmado	22/07/2019 10:11:02	
	Maria Jose Martin Salas	Firmado	22/07/2019 10:09:41	
Observaciones		Página	7/8	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/3ZcMwr0Y9gmJccw7YxCKJg==			

Tercero.- Las Resoluciones que esta Alcaldía-Presidencia adopte en ejercicio de esta Delegación deberán hacer constar tal circunstancia, y se entenderán dictadas por el órgano delegante, en virtud de lo dispuesto en el Art. 13.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre.”

El Pleno acordó ratificar el contenido de la misma por unanimidad de los miembros presentes.

PUNTO NOVENO.- APROBACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES PARA SU INCLUSIÓN EN EL PLAN SUPERA VII. PLAN GENERAL

Seguidamente, por la Presidencia, se somete al Pleno propuesta, en virtud de la posibilidad establecida en los artículos 97.2 y 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en la cual se insta al mismo la adopción del acuerdo relativo a la aprobación de los Proyectos que se van a ejecutar con cargo al Programa General de Inversiones municipales financieramente sostenibles SUPERA VII.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Socialista y pasa directamente a explicar los tres proyectos con las tres actuaciones que se van a acometer, con el presupuesto correspondiente, tanto lo que se refiere al proyecto de obra, como a los honorarios técnicos de cada uno de ellos.

Se habla también de la forma de adjudicación que se va a seguir

El Pleno tras las oportunas aclaraciones por unanimidad de los ocho miembros presentes en el acto, siete del Partido Socialista Obrero Español y uno del Partido Popular:

Primero.- Aprobar Presupuesto, Proyecto y Estudio Básico de Seguridad y Salud de las siguientes actuaciones a ejecutar con cargo a Programa General de Inversiones municipales financieramente sostenibles SUPERA VII, con el siguiente detalle:

Actuación	Importe proyecto	Gastos de honorarios técnicos	Presupuesto Total	Sistema de ejecución
MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO	95.309,02	6.727,60	102.036,62 €	Licitación
MEJORA INSTALACIÓN DE LA CLIMATIZACIÓN ESCUELA INFANTIL	7.490,46	1.258,40	8.748,86 €	Licitación
MEJORA INSTALACIÓN DE LA CLIMATIZACIÓN EN EDIFICIOS VARIOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL	55.440,25	4.005,10	59.445,35 €	Licitación
TOTAL			170.230,83	

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo a la Excma Diputación Provincial de Sevilla a los efectos oportunos”.

No siendo otros los asuntos que tratar, de orden de la expresada Presidencia, se levanta la sesión siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos, de lo que, la Secretaria que suscribe mediante la presente acta da fe.


EL ALCALDE

LA SECRETARIA

F./José Reyes Verdugo

F./M^a José Martín Salas

_

Código Seguro De Verificación:	3ZcMwr0Y9gmJccw7YxCKJg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Reyes Verdugo	Firmado	22/07/2019 10:11:02	
	Maria Jose Martin Salas	Firmado	22/07/2019 10:09:41	
Observaciones		Página	8/8	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/3ZcMwr0Y9gmJccw7YxCKJg==			